

**VISTO;**

Informe N° 000017-2022-UIP-UE-LPC/MC de fecha 18 de marzo del 2022; Informe N° 000029-2022-UIP-UE005/MC de fecha 22 de marzo del 2022; Proveído N° 000371-2022-UE005/MC de fecha 01 de abril del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 82-2022-DM/MC de fecha 21 de marzo de 2022, se ha designado al Arqueólogo Julio Cesar Felizardo Fernández Alvarado, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque;



Que mediante Informe N° 000017-2022-UIP-UE-LPC/MC de fecha 18 de marzo del 2022 el servidor Luis Peche Cisneros informa al responsable de UIP... Mediante Resolución Directoral N° 0510-2015-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, del 27 de noviembre del 2015, se resuelve aprobar el Expediente Técnico "RECUPERACIÓN DE HUACA LOS GAVILANES, CEMENTERIO LOS GAVILANES, HUACA LAS ABEJAS Y HUACA FACHO DEL SECTOR SUROESTE DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE TÚCUME- DISTRITO DE TÚCUME - PROVINCIA LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", por un monto de inversión de S/. 8, 837,194.33 soles (ocho millones ochocientos treinta y siete mil ciento noventa y cuatro con 33/100 soles), estudio integral, que contempla los componentes de Investigación Arqueológica, Conservación - Restauración de estructuras arqueológicas, y otras acciones, del sector suroeste del Complejo Arqueológico Túcume. Asimismo, hacerle de conocimiento que para la elaboración del presente estudio a nivel de expediente técnico COMPONENTE: INVESTIGACIÓN ARQUEOLOGICA - CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ESTRUCTURAS ARQUEOLOGICAS DEL SECTOR HUACA LAS ABEJAS Y HUACA GAVILANES DEL PI: RECUPERACIÓN DE HUACA LOS GAVILANES, CEMENTERIO LOS GAVILANES, HUACA LAS ABEJAS Y HUACA FACHO DEL SECTOR SUROESTE DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE TÚCUME-DISTRITO DE TÚCUME-PROVINCIA LAMBAYEQUE- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CODIGO UNICO N° 2259182, ETAPA I - 2022, se ha tomado en consideración las unidades de investigación, metrados, análisis de precios, rendimientos y otros, como base técnica el estudio integral del año 2015, considerando que el desarrollo de este proyecto de inversión pública se viene ejecutando por etapas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la entidad Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque. Asimismo, indicarle que las unidades de investigación arqueológica planteadas en el presente estudio fueron coordinadas con el Museo de Túcume, con la finalidad de obtener los permisos con fines de investigación arqueológica, por parte del Ministerio de Cultura. Ante, lo manifestado se procedió a elaborar el expediente técnico denominado COMPONENTE: INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA - CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ESTRUCTURAS ARQUEOLÓGICAS DEL SECTOR HUACA LAS ABEJAS Y HUACA GAVILANES DEL PI: RECUPERACIÓN DE HUACA LOS GAVILANES, CEMENTERIO LOS GAVILANES, HUACA LAS ABEJAS Y HUACA FACHO DEL SECTOR SUROESTE DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE TÚCUME- DISTRITO DE TÚCUME- PROVINCIA LAMBAYEQUE- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CODIGO UNICO N° 2259182, ETAPA I - 2022, de acuerdo al marco presupuestal, indicado por el ejecutivo de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, que permitirá darle continuidad a la ejecución del presente proyecto. Asimismo, teniendo en consideración la directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE, corresponde a la Unidad Ejecutora de Inversiones, realizar las modificaciones y/o actualizaciones del



expediente técnico. Se alcanza, el expediente técnico: "COMPONENTE: INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA - CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ESTRUCTURAS ARQUEOLÓGICAS DEL SECTOR HUACA LAS ABEJAS Y HUACA GAVILANES DEL PI: RECUPERACIÓN DE HUACA LOS GAVILANES, CEMENTERIO LOS GAVILANES, HUACA LAS ABEJAS Y HUACA FACHO DEL SECTOR SUROESTE DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE TÚCUME- DISTRITO DE TÚCUME- PROVINCIA LAMBAYEQUE- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CON CODIGO UNICO N° 2259182, ETAPA I - 2022, por un monto de S/. 454,405.20 soles (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cinco con 20/00 soles), y un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Que mediante Informe N° 000029-2022-UIP-UE005/MC de fecha 22 de marzo del 2022 el responsable de la Oficina de UIP en referencia al informe Informe N° 000017-2022-UIP-UE-LPC/MC de fecha 18 de marzo del 2022 informa a Dirección lo siguiente;

Mediante la presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y asimismo informarle en función al documento de la referencia en el cual el Ing. LUIS PECHE CISNEROS, alcanza el expediente técnico denominado COMPONENTE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA - CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ESTRUCTURAS ARQUEOLÓGICAS DEL SECTOR HUACA LAS ABEJAS Y HUACA GAVILANES DEL PI: RECUPERACIÓN DE HUACA LOS GAVILANES, CEMENTERIO LOS GAVILANES, HUACA LAS ABEJAS Y HUACA FACHO DEL SECTOR SUROESTE DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE TÚCUME- DISTRITO DE TÚCUME- PROVINCIA LAMBAYEQUE- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, ETAPA I - 2022.. Por lo que mediante los documentos de la referencia se ha realizado la respectiva revisión, determinándose que éste cumple con todos los contenidos necesarios y se encuentran adecuados de la normatividad vigente.

El Expediente Técnico consta de lo siguiente:

- ✓ RESUMEN EJECUTIVO
- ✓ DATOS GENERALES
- ✓ DATOS FINANCIEROS
- ✓ MEMORIA DESCRIPTIVA
- ✓ METRADOS
- ✓ PRESUPUESTO



- ✓ GASTOS GENERALES Y SUPERVISION
- ✓ RELACION DE MATERIALES
- ✓ ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
- ✓ PROGRAMACION DE OBRA
- ✓ CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA
- ✓ CRONOGRAMA DE MATERIALES
- ✓ PLANOS

Por lo que se procede a dar la conformidad respectiva del presente documento, cuyo

Presupuesto Total de inversión contemplado es de S/. 454,405.20 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 20/100 NUEVOS SOLES), a ser ejecutados en la modalidad de Ejecución por ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un Plazo de Ejecución de 120 días calendario, el mismo que se desagrega de la siguiente manera

CONCEPTO	MONTO S/
COSTO DIRECTO	S/ 348637.35
GASTOS GENERALES (26.36 %)	S/ 81432.45
SUB TOTAL	S/. 430,069.80
GASTOS DE SUPERVISION (6.98 %)	S/. 24335.4
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 454,405.20

Por lo tanto, estando conforme el Expediente Técnico, se solicita su APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO.

Que la Ley de contrataciones vigente Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala: Actuaciones preparatorias Artículo 16. Requerimiento 16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o **expediente técnico**, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar



orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos.

Que el Reglamento vigente de la Ley de contrataciones DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, señala: REQUERIMIENTO Y PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Artículo 29. Requerimiento 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o **el expediente técnico de obra**, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Que mediante Proveído N° 000371-2022-UE005/MC de fecha 1 de abril del 2022 solicita la proyección de la Resolución Directoral;

Estando a las consideraciones antes mencionadas; y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° N° 82-2022-DM/MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el expediente técnico COMPONENTE INVESTIGACIÓN ARQUEOLOGICA - CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ESTRUCTURAS ARQUEOLOGICAS DEL SECTOR HUACA LAS ABEJAS Y HUACA GAVILANES DEL PI:RECUPERACIÓN DE HUACA LOS GAVILANES, CEMENTERIO LOS GAVILANES, HUACA LAS ABEJAS Y HUACA FACHO DEL SECTOR SUROESTE DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE TÚCUME- DISTRITO DE TÚCUME- PROVINCIA LAMBAYEQUE- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, ETAPA I – 2022, Presupuesto Total de inversión contemplado es de S/. 454,405.20



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

(CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO
CON 20/100 NUEVOS SOLES)

CONCEPTO	MONTOS S/
COSTO DIRECTO	S/ 348637.35
GASTOS GENERALES (26.36 %)	S/ 81432.45
SUB TOTAL	S/. 430,069.80
GASTOS DE SUPERVISION (6.98 %)	S/. 24335.4
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 454,405.20

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Oficinas de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica, para que procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO
UE 005- NAYLAMP